



**Notario Público y Conservador de Minas Titular de Villarrica Francisco
Javier Muñoz Flores**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO otorgado el 26 de Mayo de 2025
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público y Conservador de Minas Titular de Villarrica Francisco Javier
Muñoz Flores.-
Pedro Montt 305.-
Repertorio Nro: 2052 - 2025.-
Villarrica, 27 de Mayo de 2025.-



123456918275
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456918275.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71fjmuflo&ndoc=123456918275>.- .-

CUR Nro: F4684-123456918275.-



BASES CONCURSO.

TRIVIA CONOCIMIENTO

PRIMERO: individualización promoción y Sorteo. Por el presente instrumento doña Marina del Pilar Ortiz Vega, chilena, viuda, jubilada, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones seiscientos catorce mil ochocientos sesenta y nueve guion dos, domiciliada en Calle Ernesto Iglesias Cortes número ciento treinta y seis, Ovalle, de paso en esta ciudad, en adelante “La Organización”, establece las condiciones sobre las cuales se regirá La Trivia de Conocimientos, denominada en adelante “La Promoción”. El premio que recibirá el ganador de la misma consiste en una parcela de cinco mil quinientos metros cuadrados, equivalente a una superficie de cero coma cincuenta y cinco hectáreas. La campaña, promoción y sorteo solo se realizará a través de la página web www.parcelasorteo.cl

SEGUNDO: Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, quienes deberán aceptar, realizar y cumplir con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación. Los interesados en participar en “La Promoción”, deberán realizar las siguientes acciones a) Dirigirse al sitio web: www.parcelasorteo.cl; b) Registrarse con sus datos personales, como nombre, apellidos, run, número telefónico, correo electrónico y ciudad. c) Aceptar estas bases; d) Comprar uno o más tickets; e) Responder una o más preguntas relacionadas con nuestro país, seleccionando la casilla que corresponde a la respuesta correcta en el menor tiempo posible, ya que se considerará principalmente la destreza, rapidez y conocimiento de los participantes; f) Autorizar el tratamiento de sus datos personales por parte de “La Organización”, en estricto cumplimiento a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y cualquier otra ley que la modifique o reemplace en el futuro. En este acápite corresponde hacer presente que el tratamiento de los datos personales de los participantes solo podrá ser utilizados para establecer y verificar la identidad de los participantes, para que “La organización” se comuniquen con los participantes y enviarles información relacionada con “La Promoción” y para gestionar y administrar la promoción.

TERCERO: El premio único de esta promoción es la Parcela Rural, Lote A-13-18 ubicada en la Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, inscrita a nombre de “La Organización” a fojas 571 vuelta, N° 555, correspondiente al Registro de

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS





BOLETIN N° 001/2019
DOCUMENTO RELEVADO

CARILLA INUTILIZADA





Propiedad del año 2025, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, la que tiene una superficie de cero coma cincuenta y cinco hectáreas, con agua y factibilidad eléctrica,

CUARTO: Para determinar al participante ganador de esta trivía, “La Organización” realizará un sorteo mediante un sistema informático cuándo se venda un mínimo de ochenta mil tickets. El sorteo se realizará el día treinta de mayo del dos mil veintiséis, de forma pública, mediante cualquier medio audio visual, que esta parte se reserva el derecho a elegir y que será comunicado oportunamente. El Sorteo consistirá en una selección aleatoria del participante ganador que cumpla los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. “La Organización” se reserva el derecho de retrasar y cambiar la fecha del sorteo en el evento que no se logre vender la cantidad mínima de tickets.

QUINTO: El valor del ticket para participar en la Trivía de Conocimiento es de **\$5.000.-** (cinco mil pesos). Los tickets solo se podrán adquirir exclusivamente en la página web www.parcelasorteo.cl

SEXTO: Vendidos todos los tickets para participar en “La Promoción”, la “Organización”, deberá promocionar la fecha, lugar, condiciones y metodologías del sorteo. En caso de no llevarse a cabo el sorteo por fuerza mayor o caso fortuito, se devolverá el cincuenta por ciento del valor del ticket.

SÉPTIMO: Cada ticket comprado para participar en la Trivía de Conocimiento, será vinculado con el número de cédula de identidad de cada participante, por tanto, si se compran dos o más tickets, se digitará en la tómbola virtual, dos o más veces el número de cédula de identidad del participante.

OCTAVO: Para cobrar el premio, el participante ganador, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad y autorizar la divulgación de sus datos personales con el objeto de dar transparencia al sorteo.

NOVENO: El premio individualizado en la cláusula tercera será heredable.

DÉCIMO: Si por cualquier motivo, el ganador del sorteo se ve imposibilitado de recibir el premio señalado en el punto Tercero de estas bases, podrá canjear su premio en dinero, equivalente a cincuenta millones de pesos, renunciando expresamente al premio, sin derecho a retracto.

UNDÉCIMO: No podrán participar en “La Promoción”, las siguientes personas: a) Familiares y consanguíneos directos de la organización del sorteo, b) Empleados

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS





CARILLA INUTILIZADA

GRANDE ANGELICA 87
HOTEL





de la empresa o empresas a cargo de publicidad del sorteo y, c) Familiares y consanguíneos directos de la propietaria del inmueble.

DUODÉCIMO: La "Organización" del sorteo se reserva el derecho de aclarar, complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial. Será responsabilidad del ganador del sorteo informarse de cualquier modificación de las bases. Los resultados serán publicados en algún sistema audio visual que estime la "Organización".

DÉCIMO TERCERO: La sola compra del ticket implica la aceptación de las bases en todas sus partes, en forma expresa o tácita. Dicho acto implica además su adhesión a la forma, plazos, modalidad y procedimientos del sorteo y al método que se usará para realizar el sorteo que será indicada con un tiempo razonable, siendo inadmisibles cualquier petición o reclamo fundado en la ignorancia o desconocimiento de estas bases. Por la naturaleza intangible del producto, la compra se produce inmediatamente después de la aprobación de la transacción a través del sistema de pago que se utilice y que esté aprobado por el mercado financiero. No existirá otra modalidad de venta. No existirá devolución de productos y tampoco se devolverá dinero a los participantes, una vez que haya confirmado su compra, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula sexta.

DÉCIMO CUARTO: La organización podrá enviar promociones, hacer campañas publicitarias y cualquier forma de publicidad con el fin de lograr su cometido para llegar a la venta total de tickets. Además, la Organización podrá realizar otros sorteos adicionales complementarios o promocionales, antes de la fecha del sorteo principal.

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS

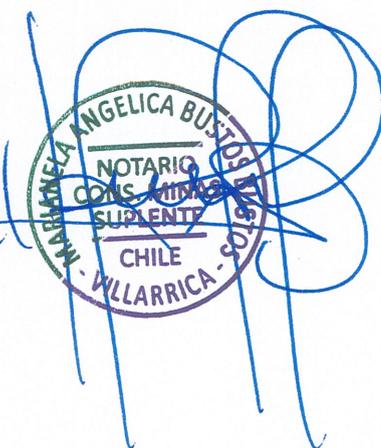
Marina Ortiz V.



MARINA DEL PILAR ORTIZ VEGA

C.N.I Nº 8.614.869-2

Autorizo la firma de doña **MARINA DEL PILAR ORTIZ VEGA**, Cédula Nacional de Identidad **Nº8.614.869-2**, de Chile, **Villarrica 26 de mayo de 2025.-Fsi.-**





OFICINA DE REGISTRO Y VALORES

CARILLA INUTILIZADA

[Faint handwritten signature]

NOTARIO
 CONS. MINAS
 VILARRICA-CHILE
 FLORES
 NOTARIO
 CONS. MINAS
 VILARRICA-CHILE
 FLORES
 NOTARIO
 CONS. MINAS
 VILARRICA-CHILE
 FLORES



Certificado
123456918275
Verifique validez
<http://www.fojas.>